

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que por efecto de reparto correspondió a este despacho la presente demanda ejecutiva. Consta de 10 archivos en PDF. Revisado el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia se encontró que César Augusto Fernández Posada, identificado con c.c. No. 71.490.652, es portador de la T.P. No. 53.439, se encuentra vigente. A Despacho, 01 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Julio Cesar Cifuentes Pinilla
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00198 00
Int. No.	Inadmite demanda – Requiere demandante

Al estudiar la presente demanda a la luz de los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Despacho encuentra que la parte actora deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. Allegará por correo físico certificado, y bajo responsabilidad del remitente, los títulos valores **ORIGINALES**, manifestados como documentos base de recaudo; o solicitará, **dentro del término concedido en el presente auto**, cita para arrimarlos personalmente a la sede del despacho judicial, ubicado en la carrera 50 No. 51 – 23 Edificio Mariscal Sucre oficina 409, al correo institucional del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co Lo anterior, por cuanto los títulos valores son documentos necesarios para el ejercicio de los derechos que en ellos se incorporan, los cuales no pueden ser reemplazados por sus copias (Art. 82 Num. 11 y Art. 422 del C. G. P.).

2. En caso de querer realizar la notificación por medio digital, deberá dar cumplimiento a los presupuestos normativos estipulados para dicho trámite, esto es, allegará solicitud en tal sentido afirmando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Dado que

el certificado de la entidad demandante no cumple con todos los parámetros antes descritos (Art. 82 Num. 11 del C. G. P. y Art. 8 del Decreto 806 de 2020).

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía acumulada por **Bancolombia S.A.**, identificada con NIT. No. 890.903.938-8, y en contra de **Julio César Cifuentes Pinilla**, identificado con c.c. No. 80.815.864.

Segundo. CONCEDER a la parte actora, el **término de cinco (5) días** para que sirva corregir los defectos de los cuales adolece la presente demanda, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Tercero. RECONOCER personería al abogado **César Augusto Fernández Posada**, identificado con c.c. No. 71.490.652, es portador de la T.P. No. 53.439, para que represente a la parte demandante conforme al poder a él otorgado y dado que igualmente aparece inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, de la Sociedad Fernández Posada Abogados S.A.S., entidad a quien la parte demandante presuntamente endosó en procuración los títulos valores objeto de la demanda.

Cuarto. El presente auto fue firmado en forma digital debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
05/10/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. **084** .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**